



SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

La ciudad ha rendido todo lo que como del año cargo con
ta para libras los mrs que se fieren. Y se cumplieron en la villa de
del Santissimo Santiago San Patricio, San Antonis de la Alca
Concepcion Salinas de un año mayor como Conde Capellan Portero
Pregonero Executor de Sentencias. Procurador abogador y otras precisas
siempre lo ha sido esta Ciudad en virtud de la facultad, y de lo
que cumplió la última que fue el año de ochenta y cinco
nueva expresado los expresados en ella, y el no ha uerido en dadas antes
esta prorracion lo ocasionado de falta de remedio con que es dadas
que por parte de la Magestad del Rey y de sus muchos acreedores
han embargado y tomado con ellos mas principales. Por lo qual se han
estado de hacer muchas cosas necesarias del bien publico y de ser dadas
el Agente que se ha tratado los negocios en la Corte. Y tambien el que ya
en ella procurador General. Y han sido por parte de los Condes y de las
memorias como Salarios de Capitanes Militares y oficiales a quien
debe hecha mayor la deuda con el Rey que se ha hecho a su cuenta
Imprimiendo y a campaña de cien de antes de haber y de haber en el
Proceso de Caragena que esta sufriendo en Cataluna a man
dado de su Magestad, por lo qual ya como se replica al Senor Conde
se han de dar por libre a cada uno de los cargos, pues ya les no tomo a su
Senora la corteada y misero estado a que se ven reducidos los pueblos
siendo necesario el Cavaliero Procurador General de la diligencia y
Judicial y extra Judicial que se han de hacer por parte de la corte
de la Real facultad se escusa de Don Martin Ferris del Conde de
Alba en su Dignidad del Reyno de Navarra la Magestad
Resolucian ya prorracion. Respecto de los de los Procuradores
mayores.

Moyde de la
de la matadero

Procurador de la Real Audiencia de Navarra
matadero de la corte que se ha de hacer
tomando de la Real Audiencia de Navarra y personas

